

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 22 de abril de 1996

Núm. 36

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), de este día, lunes, 22 de abril de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum se constituyen oficialmente los trabajos del Senado para hoy, lunes, 22 de abril de 1996.

Continúese con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma Carranza De León, los señores Antonio Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Victor Marrero Padilla, Nicolás Noguerras, Hijo; Oreste Ramos, Marco A. Rigau y Eddie Zavala Vázquez).

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Nos ponemos en la presencia del Señor, puestos de pie. Continuamos celebrando la fiesta de la Pascua, donde Cristo vencedor siempre triunfa. Meditamos de la sabiduría, hoy más que nunca necesaria para cada uno.

En el capítulo 2, versículo 1, y siguientes: "Hijo mío, si das acogida a mis palabras y guardas junto a Ti mis mandamientos, con tus oídos siempre atentos a la voz de la sabiduría y abierto tu corazón a la reflexión, si llamas a la inteligencia y levantas tu voz hacia la prudencia, si la buscas como a la plata y la rebuscas como a un tesoro, entonces comprenderá el temor de Yavé y hallarás el conocimiento de Dios, pues El da la sabiduría y de su boca sale la inteligencia y la ciencia. El reserva su auxilio para los hombres buenos. Es el escudo de los que caminan en la inocencia. El guarda la senda de los justos y dirige los pasos de sus fieles. Entonces entenderás la justicia, la rectitud y la honradez. Estas te conducen a la felicidad. La sabiduría entrará en Ti, la ciencia te vendrá a recrear, el buen consejo velará sobre Ti y la prudencia te cuidará."

REVERENDO VALENTIN: Bendito buen Padre Celestial, nos acercamos nuevamente a Ti, agradecidos porque Tú eres bueno y porque para siempre es tu misericordia. En esta hora Padre, pedimos que tu gracia, tu providencia, tu bendición y tu poder repose sobre cada uno de mis queridos Senadores y Senadoras, Señor, sus ayudantes y todos los que laboran en este lugar. Ayúdalos, Señor, dales discernimiento para tomar decisiones correctas. Y una vez entendidos, daleS la valentía para tomarlas también. Ayúdalos y estén con ellos siempre. Te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en el Acta correspondiente al jueves, 18 de abril, se excusa al senador McClintock Hernández, conforme a la Regla 21.3, toda vez que el viaje que realizó en representación del Senado, no incluía los gastos por dieta del día. Debo entender que el hecho de que no aparezca la mención a la regla 21.3, en la primera página del Acta, donde señala señores ausentes, no tiene ningún efecto, sino que se mantiene para todo rigor de que fue excusado conforme a la Regla 21.3.

Señora Presidenta, estamos leyendo la página 3 del Acta. Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones, donde se habla de la carta al senador McClintock Hernández. Debo entender que la misma se aceptó y se le excusó conforme a la regla.

Señora Presidenta, la excusa no fue conforme la 21.3, por entender que siendo el viaje oficial ya se había contemplado el pago de dieta cuando se hizo el cálculo del viaje. Sin embargo, eso no es el caso toda vez que

desde febrero para acá no hay partida de viaje y esta se hace conforme las economías que se realicen en las oficinas. De manera que, solicitaríamos que en el caso particular del senador McClintock Hernández, ese día en particular, se le excuse conforme a la 21.3.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estaría solicitando el señor Portavoz que enmendáramos la determinación que emitió la Presidencia al momento del planteamiento original.

SR. RODRIGUEZ COLON: Eso es.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señora Presidenta, con esa aclaración, vamos a solicitar la aprobación del Acta que ha sido circulada, que se dé por leída y aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la moción del señor Portavoz.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1925 y de las R. C. de la C. 3128, 3154 y 3567, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en relación al P. de la C. 2274.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2214, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1329, con enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1311 y del P. de la C. 1223, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1433.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 98 y 268.

De las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de lo Jurídico, un informe final, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1068.

De la Comisión de Etica del Senado, un informe final en torno a las posibles violaciones por parte del Senador Nicolás Nogueras, a la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989, la Ley de Contribuciones sobre Ingresos, la Ley de Etica Gubernamental y el Código de Etica.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, tomamos nota aquí de que en el listado de Informes Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, aparece un informe de la Comisión de Salud proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1329, con enmiendas, ese es el proyecto de naturopatía. Quisiéramos señalar que ese informe no ha pasado por la Comisión de Gobierno, que es una Comisión que estaba en segunda instancia. La Regla 30.1, señala que la Comisión en primera instancia, la que se asigna en primer orden en la consideración de una medida o asunto tendrá responsabilidad primaria de celebrar vistas y de rendir el informe correspondiente. Esta deberá invitar a las demás comisiones designadas para celebrar vistas en conjunto y rendir un informe. Estas, las que están en segunda o tercera instancia, de entenderlo conveniente o necesario podrán aceptar dicha invitación o proceder con su propio trámite.

La Comisión de Gobierno celebró vistas en conjunto con la Comisión de Salud, estaba en espera de ser invitada a rendir el informe conjunto, no habiéndose cumplido con esta disposición del reglamento, solicitaríamos que se retire el informe de manera que pueda seguir el trámite reglamentario correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclarándole a la Presidencia. ¿La moción de retiro significa que se devuelva a Comisión el informe radicado?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se devuelva a la Comisión de Salud para continuar el trámite reglamentario correspondiente a la radicación de un informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor presidente, vamos a solicitar que el informe de la Comisión de Etica del Senado, informe final en torno a las posibles violaciones por parte del senador Nicolás Noguera a la Ley Num. 13, del 24 de julio de 1989, la Ley de Contribución Sobre Ingresos, la Ley de Etica Gubernamental y el Código de Etica, sea referido a la Comisión de Reglas y Calendario y que copia del mismo se circule a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2248

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Instituto de Cultura para que a su vez transfiera a la Casa de España, la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 del 23 de octubre de 1992, para mejoras de la fachada, rejas y aspectos exterior; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2249

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales para que a su vez transfiera al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 del 23 de octubre de 1992, para la compra de dos (2) unidades de aires acondicionado para la oficina operacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2250

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Salud para que a su vez Muscular Distrophy Association la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 del 23 de octubre de 1992, para sufragar los gastos de la atención médica y los equipos ortopédicos que les proveen a los pacientes que padecen de distrofia muscular en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2251

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Salud para que a su vez transfiera a Jadriel Weir Malave con número de seguro social 596-44-3550, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y cinco (3,145.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 del 23 de octubre de 1992, para la compra de un sillón de ruedas y unos mafos (ganchos) ortopédicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2252

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para que a su vez sean transferidos a Félix S. Martínez Espinal, para ayudar a sufragar gastos de estudios en Berkley College of Music en Boston, Massachusets; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2253

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 del 23 de octubre de 1992, para que a su vez sean transferidos a Mitzy Rivera Santiago para sufragar gastos de viaje a la Universidad Sorbona en Francia para tomar curso de traducción como parte de sus estudios en la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el

pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2254

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Crown Hills y Zambeses Sur, Inc., la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 del 23 de octubre de 1992, para la construcción de control de acceso para dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2255

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de la Familia para que a su vez transfiera al Centro de Envejecientes Hope de Playita, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 del 23 de octubre de 1992, para mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2256

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de la Familia para que a su vez transfiera al Centro de Envejecientes Hope de Playita, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 del 23 de octubre de 1992, para sufragar los gastos operacionales del centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2257

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Educación para que a su vez transfiera a la Escuela Ernesto Ramos Antonini, Libre De Musica, la cantidad de diecisiete mil cincuenta (17,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 del 13 de agosto de de 1994, para realizar mejoras al teatro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2258

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Educación para que a su vez transfiera a la Escuela Ernesto Ramos Antonini, Libre de Musica, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintiocho (4,428) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 del 23 de octubre de 1992, para la compra de un equipo de sonido, para el teatro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2259

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales para que a su vez transfiera a la Asociación de Pescadores Laguneros, la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y siete (2,857) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 del 23 de octubre de 1992, para la compra de un motor de arranque manual de bote; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2260

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Manada 317 de Niños Escuchas de la Asociación Recreativa Angel Ramos de Country Club, la cantidad de cinco mil cuarenta y ocho (5,048) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para la compra de equipos y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2261

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que a su vez transfiera a la Junta de Condomines, Condominio Florimar Gardens, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 378 del 11 de agosto de 1995, para la restauración de cancha de baloncesto."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2262

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales para que a su vez transfiera al Ministerio Cristiano Pan de Vida, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de agosto de 1994, para adquisición de equipo de sonido; y para autorizar al pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2263

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para asignar al Departamento de Educación para que a su vez transfiera Residencial Alejandrino, la cantidad de mil novecientos cuarenta y uno (1,941) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 377 de 11 de agosto de 1995, para los gastos del Campamento de Verano; y para autorizar al pareo de los fondos consignados."

(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1895

Por la Comisión de Gobierno:

"Para añadir un nuevo subinciso (19) y reenumerar los actuales subincisos (19), (20), (21) y (22), como los subincisos (20), (21), (22) y (23) del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de disponer que la propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, pueda venderse, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, artesano y pescador *bona fide*, respectivamente, que acredite su condición como tal; establecer el procedimiento de adquisición y de venta; adpotar normas similares para los municipios y las corporaciones públicas y derogar la Ley Núm. 61 de 20 de junio de 1978, según enmendada."

(GOBIERNO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

*P. de la C. 2298

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de eliminar el requisito de cursos de educación médica para aspirantes a tomar el examen de reválida de medicina, luego de tres suspensiones en el examen; y disponer que un aspirante que fracase en cinco (5) ocasiones en dicho examen quedará impedido de volver a tomar el mismo."

(GOBIERNO Y DE SALUD)

P. de la C. 2301

Por la Comisión de Educación y Cultura:

"Para derogar la Ley Núm. 365 de 20 de abril de 1946, y la Ley Núm. 133 de 25 de junio de 1968, según enmendadas, y aprobar una nueva ley para la creación de la Unidad de Escuelas Especializadas que formalice y ofrezca estabilidad a su estructura organizativa, que integre a las Escuelas Libres de Música del Departamento de Educación y le asigne fondos."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE HACIENDA)

*P. de la C. 2317

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para derogar la Ley Núm. 79 de 28 de junio de 1978, según enmendada y derogar el inciso (5) del Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de eliminar el requisito de la práctica, por un año en el servicio público, las personas que aspiren a obtener la licencia para ejercer cualquier profesión relacionada con la salud en Puerto Rico y establecer, vía excepción, que las disposiciones de la presente Ley no serán aplicables a las personas que hayan comenzado a cumplir con el año de servicio público al momento de entrar en vigor la misma ni a los becados, según lo dispuesto en la Ley Núm. 8 de 29 de noviembre de 1978."

(GOBIERNO Y DE SALUD)

*P. de la C. 2352

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para derogar la Ley Núm. 281 de 12 de mayo de 1949, según enmendada, que autoriza al Secretario de Agricultura a reglamentar las centrales de fumigación."

(DE AGRICULTURA)

*P. de la C. 2354

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García De Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Nieves Román, Núñez González, señora Pasalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Soto Echevarría, Valle Martínez, Vega Borges, Vélez Hernández:

"Para derogar la Ley Núm. 6 de 6 de septiembre de 1955 que autoriza y faculta a los Secretarios de Agricultura y Salud para que adopten reglas y reglamentos para la protección de la salud de personas empleadas en la aplicación o usos de yerbicidas."

(AGRICULTURA Y DE SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3013

Por la señora Hernández Torres:

"Para autorizar a la Administración para el Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de Vivienda a vender el predio de terreno, adyacente a la Capilla Santa Teresita, localizada en la Parcela Núm. 98 en el Barrio Campanillas de Toa Baja, a la Parroquia San Pedro Apóstol de dicho pueblo."

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 3014

Por los señores García de Jesús y Aponte Hernández:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para realizar un estudio de viabilidad para extender la carretera PR 203 desde el pueblo de San Lorenzo hasta Maunabo."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3046

Por el señor Nieves Román:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 3148

Por la señora Hernández Torres y los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de setecientos ochenta mil (780,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3409

Por el señor Díaz Urbina:

"Para asignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares al municipio de San Juan, para la adquisición de solar C-1-9, Avenida Antonio Luciano, localizado frente al Centro Comercial en la Urb. El Comandante en Río Piedras, según propuesta de la Asociación Vecinos Unidos El Comandante y Country Club B, Inc., aprobada por la Asamblea Municipal de San Juan, mediante la Resolución Núm. 62 de 14 de febrero de 1996, serie 1995-96, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor José E. Vélez Colón, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para un nuevo término de tres años que comienza el 26 de julio de 1996; del señor Roberto W. Esteves Navarro, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para un nuevo término de tres años que comienza el 26 de julio de 1996; de la licenciada Waleska I. Aldebol Mora, para Juez Municipal; del licenciado Fernando G. Marrero Coll, para Juez Municipal; de la licenciada Aurea Torres Hernández, para Juez Superior y del licenciado Ramiro Lladó Martínez, para Juez Superior los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombres.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1895, 2298; el Sustitutivo al P. de la C. 2301; los P. de la C. 2317, 2352, 2354 y las R. C. de la C. 3013, 3014, 3046, 3148 y 3409 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar la R. C. del S. 2050.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1105 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Passalacqua Amadeo, Figueroa Costa, López Nieves, Zayas Seijo y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 253 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Bulerín Ramos, Núñez González, Vélez Hernández, Cruz Rodríguez y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, las R. C. del S. 1006 y 1822.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2375 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enroloado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 1 y 2: eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 1.- Se enmiendan los subincisos (i), (iii) y (vii) se renumera el subinciso (x) como subinciso (xi) y se añade un nuevo subinciso (x) al inciso (b), se enmiendan los incisos (e), (f) y (h) y se añade un"

Página 3, líneas 32 y 33: eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 3.- Se renumeran los Artículos (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12) como Artículos (7), (8), (9), (10), (12), (13) y (14), respectivamente, de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995."

Página 4, antes de la línea 1: insertar "Artículo 4.- Se inserta un nuevo Artículo 6 a la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995 para que se lea como sigue:"

Página 4, entre líneas 5 y 6: insertar "Artículo 5.- Se enmiendan los subincisos (5), (7) y (10), se añade un nuevo subinciso (18) y se enmienda y se renumera el subinciso (18) como subinciso (19) del inciso (a) y se enmienda en inciso (b) del renumerado Artículo 7 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995 para que se lean como sigue:"

Página 5, entre líneas 21 y 22: añadir el siguiente texto "Artículo 6.- Se enmienda el renumerado Artículo 8 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995 para que se lean como sigue:"

Página 5, línea 34 y 35: añadir el siguiente texto "Artículo 7.- Se enmienda el renumerado Artículo 9 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995 para que se lean como sigue:"

Página 6, línea 3: eliminar "4.- Se enmienda el inciso (b) del renumerado Artículo 9" y sustituir por "8.- Se enmienda el renumerado Artículo 10"

Página 6, línea 5: eliminar "9" y sustituir por "10"

Página 6, línea 16: eliminar "5" y sustituir por "9"

Página 6, línea 33: eliminar "5" y sustituir por "10", en esa misma línea tachar "10" y sustituir por "12"

Página 7, línea 1: eliminar "10" y sustituir por "12"

Página 7, línea 6: eliminar "reclamados" y sustituir por "reclamado"

Página 7, entre líneas 29 y 30: insertar "En el caso de un negocio agrícola "bona fide" existente y en operaciones a la fecha de aprobación de esta Ley, la primera mitad del crédito podrá reclamarse en el año en que se realice la inversión elegible."

Página 8, líneas 4 y 5: tachar todo su contenido

Página 8, línea 23: eliminar "Subcapítulo A" y sustituir por "Subcapítulo K del Subtítulo A"

Página 8, línea 31: después de "porciento de" insertar "la"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 7: eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "Para enmendar los subincisos (i), (iii) y (vii), renumerar el subinciso (x) como subinciso (xi) y añadir un nuevo subinciso (x) al inciso (b), enmendar los incisos (e), (f) y (h) y añadir un inciso (1) al Artículo 3; enmendar el Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 6; renumerar los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 como Artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, respectivamente; enmendar los subincisos (5), (7) y (10), añadir un nuevo subinciso (18) y enmendar y renumerar el subinciso (18) como subinciso (19) del inciso (a) y enmendar el inciso (b) del Artículo 7; enmendar el renumerado Artículo 8; enmendar el renumerado Artículo 9; enmendar el renumerado inciso 10; añadir un nuevo Artículo 11 y para enmendar los incisos (a), (c) y (e) del renumerado Artículo 12 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, denominada Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico, a los fines de corregir errores técnicos y omisiones y hacer aclaraciones."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2050.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar a su vez que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1006, 1822.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2375, que tomando como base su texto enrolado, la Cámara lo aprobó con enmiendas las cuales están contenidas en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Eudaldo Báez Galib, una comunicación, solicitando copia de los Informes Anuales de la Junta de Confiscaciones (1993, 1994 y 1995) que por disposición de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, dicha Junta viene obligada a rendir ante este Cuerpo.

Del señor Joaquín Balaguer, Presidente de la República Dominicana, una comunicación, informando que ha

recibido copia de la R. del S. 1973 dictada el 26 de febrero de 1996, en relación a la planta de energía nuclear que se propone instalar en la Provincia de Cienfuegos el Gobierno Cubano con la colaboración de Rusia.

De la senadora Norma L. Carranza De León, una comunicación, solicitando se retire su firma del P. del S. 1329 a la mayor brevedad.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos haciendo referencia a una carta que se nos informa sometiera la senadora Norma Carranza y existe una discrepancia en lo que aparece reproducido en el Orden de los Asuntos a lo que ella expresa en su carta. En su último párrafo dice: solicita se retire del referéndum del Proyecto del Senado 1329, mi firma a la mayor brevedad. No es que está solicitando que se retire la firma de ella en el proyecto, sino fue al referéndum que conforme a esta comunicación circuló sobre esa medida. Toda vez que se atendió una moción del compañero McClintock que tiende a devolver el asunto a Comisión, me parece que no tenemos que actuar sobre ello porque estaría dejando en suspenso los trámites realizados en la Comisión de Salud.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Debemos entender por lo que ha dicho el señor Portavoz que entonces se celebraría una nueva votación antes de cualquier radicación subsiguiente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Habría que hacerse por ambas Comisiones en un informe conjunto o por separado, si ese fuera el caso.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): El distinguido Portavoz lo que está diciendo es, que dada la situación de que se está retirando la medida, resulta académica la petición del...

SR. RODRIGUEZ COLON: Está retirando el Informe, resulta inútil o fútil la solicitud que se hace.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Rafael Rodríguez González:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Dr. Juan González, Director del Programa de Medicina de Emergencia de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; a su madre, doña Carmen Sánchez Hernández, y demás familiares, por la pérdida irreparable de su querido padre, el señor Juan González Castro, quien falleciera el pasado, 16 de abril de 1996.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su hijo, Dr. Juan González, a la dirección conocida: HC-01, Box 6560, Canóvanas, Puerto Rico 00729."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado por escrito, la siguiente moción:

"Para que se ordene a la Secretaria de este Cuerpo supla copia a todos los Senadores de la transcripción levantada por la Comisión de Etica Gubernamental en todos los procedimientos relacionados con el Senador Nicolás Nogueras."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hay un moción escrita sometida por el senador Báez Galib.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Hay una moción solicitando la transcripción de toda la evidencia presentada ante la Comisión de Etica en el asunto del senador Nicolás Nogueras. En este momento yo voy a retirarla, pero le pregunto al distinguido compañero Portavoz o al Presidente de la Comisión de Etica, si en su vez estaría

disponibles para yo poder inspeccionar toda la documentación y datos que fueron presentados en esa Comisión, que a su vez tendría el mismo efecto de la transcripción, lo que estoy de acuerdo tomaría muchísimo tiempo en hacer y no lo tendríamos rápido.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, sobre lo que señala el compañero Senador. Todo miembro del Senado tiene acceso a los documentos que obran en poder y custodia en la Comisión de Etica del Senado y podrá examinarlos en la oficina o lugar que determine el Presidente de la Comisión de Etica, por lo que estarían disponibles para él y para cualquier otro miembro del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Satisface al señor Senador la respuesta del señor Portavoz?

SR. BAEZ GALIB: Nos satisface la contestación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Prevalece la intención del señor Senador de retirar su moción?

SR. BAEZ GALIB: Es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción a la moción del señor Senador al retirar su moción? No habiendo objeción, se acepta la moción del señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en relación a la moción que hicieramos para que el informe fuera referido a la Comisión de Reglas y Calendario debemos considerar y que así el Senado lo considere que la radicación del informe en la Secretaría del Senado se considere como la radicación de cargos que habla el Código de Etica del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclara la moción el señor Portavoz o lo plantea como moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Como moción.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: En este momento no veo como yo pueda votar sobre eso, en tanto y en cuanto no he leído el informe, así que no sé si constituye o tiene los mismos elementos de lo que requiere la Regla. Pero si tuviere los mismos elementos yo no tendría ningún problema en votarle a favor. O sea, que la situación es anómala. En tanto y en cuanto no tengo el informe, así que no sé.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos que se vote sobre la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la moción del señor Portavoz se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la moción del señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2072 y la Resolución del Senado 2074 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, conforme a la moción aprobada por el Senado de Puerto Rico vamos a solicitar que la Secretaría del Senado le notifique al Senador imputado los cargos que han sido radicado en su contra por medio del informe, toda vez que en el informe se consideran los cargos de los cuales habla el Código de Etica del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se instruye a Secretaría para que proceda con la notificación correspondiente, según se dispone.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que Secretaría cuando le notifique al senador Noguera le indique que el Senado habrá de considerar ese informe el próximo día de sesión que será el jueves, 25 de abril, salvo que el Senado el mismo jueves, determine aplazarlo para otra fecha. Pero estamos notificando para que esté debidamente enterado a través de la notificación, de que el Senado habrá de examinar el asunto el próximo jueves, 25 de abril.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se instruye a Secretaría para que certifique la información que el señor Portavoz expresa y se haga claro que es en la próxima sesión del Senado, sin que se considere la Sesión Especial Conjunta de mañana como la sesión donde habría de efectuarse.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 2046 que fue aprobada en la pasada sesión del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Etica Gubernamental de tener que informar el Proyecto de la Cámara 2036 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señora Presidenta, que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 10, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

Las enmiendas propuestas por la Comisión al P. del S. 10 son mínimas y van dirigidas exclusivamente a aclarar algunos términos contenidos en la medida. Así, por ejemplo, en la exposición de motivos se sugiere aclarar que la derogación del antiguo Artículo 329 del Código Penal de 1902 tuvo lugar al aprobarse el Código Penal de 1974, que es el que está en vigor al presente. También se sustituye en el texto decretativo el término "sociedad" por "comunidad", que es más apropiado para describir un núcleo social que puede verse afectado por un estorbo público. Además, se mantienen las enmiendas hechas al mencionado estatuto en la Ley Núm. 22 de 9 de abril de 1974, en las cuales se incorporó al referido Artículo 277 la referencia a la Junta de Calidad Ambiental y sus poderes de reglamentación.

Por último, se enmienda el Artículo 2 del Proyecto, relativo a la vigencia del estatuto, para eliminar la referencia al Sistema de Sentencia Ponderada, porque a pesar de que dicho Sistema es apoyado por distinguidos expertos en Derecho Penal y ha sido objeto de estudio y consideración por muchos años, hasta ahora no ha sido aprobado en Puerto Rico ni se vislumbra tal aprobación en el futuro inmediato. Ello no debe, sin embargo, dilatar la aprobación de un Proyecto beneficioso como el presente.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el presente informe y recomendar la aprobación del P. del S. 10, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
LUIS FELIPE NAVAS DE LEON
Presidente
Comisión de Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1317, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo Inciso (o) y redesignar los Incisos (o) al (r) como (p) al (s), respectivamente del Artículo 1.2; adicionar un nuevo Párrafo (4) y redesignar los Párrafos (4) y (5) como (5) y (6), respectivamente, enmendar el Párrafo (6) y redesignarla como Párrafo (7); redesignar los Párrafos (7) al (9) como (8) al (10), respectivamente del Inciso (a) del Artículo 4.1; y enmendar el Inciso (d) del Artículo 4.10 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de incluir a los jueces de la Rama Judicial entre los obligados a radicar informes financieros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La responsabilidad ética y la integridad moral, son principios medulares que nuestro pueblo exige de sus funcionarios. La Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" tiene el propósito de restaurar la confianza del pueblo en su gobierno y en sus funcionarios públicos.

Esta Ley originalmente establecía un Código de Etica para los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y dispuso para que se adoptaran disposiciones similares para los funcionarios y empleados de las Ramas Judicial y Legislativa. Posteriormente, los miembros de la Rama Legislativa fueron incluidos entre sus disposiciones.

La política pública de nuestro gobierno va dirigida a reforzar y establecer patrones éticos de conducta en el gobierno a todos los niveles; al mismo tiempo que aplica, de forma rigurosa y sin discriminación alguno, las leyes y reglamentos que rigen las operaciones gubernamentales. Las faltas a las normas éticas ponen en riesgo la estabilidad y el soporte moral del Estado y éste, en su más amplia aceptación, incluye a las tres Ramas del Gobierno.

La conducta de los jueces, debe ser intachable y libre de señalamientos, porque ejercen una delicada función que tiene que mantenerse en el más alto nivel de la honestidad y responsabilidad.

Para cumplir con las normas de una sana administración pública, resulta necesario añadir a los jueces, dentro de los obligados a radicar informes financieros a la Oficina de Etica Gubernamental. De esta forma, se promueve y se engrandece la fe y la confianza de nuestro Pueblo en la Judicatura y nuestro gobierno en general.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo Inciso (o) y se redesignan los Incisos (o) al (r) como (p) al (s), respectivamente, del Artículo 1.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.2. Definiciones - Para propósitos de esta ley, las palabras o frases que a continuación se enumeran tendrán el significado que aquí se indica a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a)...

(o) *Rama Judicial* - significa los Jueces del Tribunal de Primera Instancia, los Jueces del Tribunal del Circuito de Apelaciones y los Jueces del Tribunal Supremo.

[o](p) ...

[p](q) ...

[q](r) ...

[r](s) ..."

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo Párrafo (4) y se redesignan los Párrafos (4) y (5) como (5) y (6), respectivamente; se enmienda el Párrafo (6) y se redesigna como Párrafo (7), y se redesignan los Párrafos (7) al (9) como (8) al (10), respectivamente del Inciso (a) del Artículo 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.1.- Informes Financieros - Aplicabilidad

(a) Las disposiciones de este Capítulo que requieren someter informes financieros son aplicables a los siguientes funcionarios y empleados públicos:

(1)...

(4) *Jueces de la Rama Judicial cuyos nombramientos requieran el consentimiento del Senado.*

[4]5...

[5]6...

[6]7 Los miembros de la Asamblea Legislativa y los jueces de la Rama Judicial, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 4.10(d).

[7]8 ...

[8]9 ...

[9]10 ...

(b) ..."

Artículo 3.- Se enmienda el Inciso (d) del Artículo 4.10 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.10.- Acciones con relación a los informes

Una vez recibido cada informe de situación financiera de los requeridos por este Capítulo, la Oficina lo examinará y estudiará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación con miras a los siguiente:

(a)...

(d) Cuando se trate de informes financieros de los miembros de la Asamblea Legislativa y *la Rama Judicial*, el Director recibirá y evaluará los informes para constatar que la información esté completa. Una vez verifique que la información está completa, determinará que el informe es final para que se considere como un documento público. El acceso público a dicho informe se regirá por lo dispuesto en el Artículo 4.8 de esta Ley y en los Códigos de Ética de **[la Rama]** *las Ramas Judicial* y Legislativa o de la Cámara correspondiente. Cuando a juicio del Director exista la posibilidad de que un funcionario o empleado de la Rama Legislativa haya violado las disposiciones de este Capítulo, el Director remitirá el informe financiero a la Cámara

correspondiente para que se tomen las acciones que corresponden. *En el caso de los jueces de la Rama Judicial, se remitirá el informe financiero al Tribunal Supremo para la acción correspondiente, según su Código de Ética y reglamentos.*"

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción, luego del correspondiente estudio y evaluación del P. del S. 1317, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, línea 4 -tachar "redesignarla" y sustituir por redesignarlo".

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 11 - Poner punto (.) después de "Judicial" y tachar el resto de la línea.

Página 3, línea 12 - Eliminar línea.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1317 propone adicionar un nuevo Inciso (o) y redesignar los Incisos (o) al (r) como (p) al (s), respectivamente del Artículo 1.2; adicionar un nuevo Párrafo (4) y (5) como (5) y (6), respectivamente, enmendar el Párrafo (6) y redesignarla como Párrafo (7); redesignar los Párrafos (7) al (9) como (8) al (10), respectivamente del Inciso (a) del Artículo 4.1; y enmendar el Inciso (d) del Artículo 4.10 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de incluir a los jueces de la Rama Judicial entre los obligados a radicar informes financieros.

El P. del S. 1317 está enderezado a hacer compulsorio el que los jueces de la Rama Judicial radiquen informes financieros ante la Oficina de Ética Gubernamental, tal como lo establece la Ley 12 de 24 de julio de 1985 que crea dicha Oficina referente al Gobernador, el Contralor, a funcionarios de la Rama Ejecutiva, a los miembros de la propia Asamblea Legislativa, a Jefes de agencias, presidentes y otros ejecutivos de las corporaciones públicas, alcaldes, vice-alcaldes y Directores de Finanzas municipales, el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, etc.

Y esta Ley 12 de 24 de julio de 1985 que ahora proponemos se enmiende a los fines señalados, se puso en vigor para promover y preservar la integridad de los funcionarios e instituciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, estableciendo un Código de Ética para los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva, estableciendo, además, disposiciones referentes a funcionarios y empleados de las Ramas Judicial y Legislativa.

Y la propia Ley dejó que fueran las Ramas Legislativa y Judicial y las Oficinas del Contralor y del Ombudsman, las que aprobaran sus propios códigos de ética enunciando los principios contenidos en el estatuto.

De aprobarse el P. del S. 1317, estaríamos apuntando aquellos preceptos de ley y de justicia que hacen grande nuestro acervo democrático, y reafirmando el principio constitucional de la igualdad de los hombres ante la ley.

La función que esta medida asignaría a la Oficina de Ética Gubernamental, en forma alguna estaría en conflicto con la autoridad conferida al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico por nuestra Constitución -- Art. V, Sección 7-- respecto a la Administración de los Tribunales.

La revisión de los informes financieros de los jueces que instituye esta medida, respetaría por igual tanto la doctrina sobre la independencia judicial como la de la separación de poderes. Ciertamente, el Poder Judicial no sería quebrantado, ya que sólo se estaría posibilitando el que se compartiera la función revisora de los informes financieros de los jueces, estableciéndose así una saludable interacción entre las dos Ramas.

Estimamos en orden señalar que los constituyentes norteamericanos consideraron el sistema de poderes separados y de frenos y contrapesos establecido en la Constitución, como una salvaguarda autoejecutable contra la usurpación o el engrandecimiento de una rama a expensas de la otra, describiendo la separación de las tres ramas como una realación de interdependencia, autónomos, pero a la misma vez con una relación de reciprocidad entre ellas dentro del principio de balance y equilibrio. (Youngstown Shteet 8 Tube Co. v. Sawyer, 343 V.S. 579 (1952).

Por otro lado nuestro más alto Tribunal ha señalado en Banco Popular, Liquidador v. Corte 63 D.P.R. 66, 71 y 71 (1944) que muchos han pasado por alto el hecho de que la separación absoluta nunca ha existido y

nunca se pretendió que existiera... y que, según observara Madison, la frase "separación de poderes" es cierta sólo en parte; y que nunca se pretendió que cada una de las ramas gubernamentales funcionara en un vacío completamente independiente y alejada de las otras.

Vuestra Comisión llevó a cabo dos vistas públicas durante los días 15 y 20 de febrero de 1996, con la comparecencia del Lcdo. Héctor A. Feliciano Carreras, de la Oficina de Ética Gubernamental; el Presidente de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura, el Juez Ferdinand Mercado Ramos y el Lcdo. Harry Anduze Montano en su condición de Presidente del Colegio de Abogados.

En las vistas del día 20 de febrero de 1996 comparecieron a deponer la Lcda. Mercedes Bauermeister, Directora Administrativa de los Tribunales y el Lcdo. Francisco Agrait, Secretario del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Ética Gubernamental recomienda la aprobación del P. del S. 1317 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sergio Peña Clos

Presidente

Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2274, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas y un segundo informe de la Comisión de Hacienda, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 16 de 27 de junio de 1991, a fin de extender el término de vigencia del Fondo Especial de Capacitación Comercial; y disponer para el traspaso de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1986, el entonces Departamento de Comercio de Puerto Rico, reestructurado como Administración de Fomento Comercial mediante el Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, creó la Escuela Gerencial con el fin de ofrecer adiestramientos continuos y de capacitación comercial a los individuos o empresas dedicadas a las actividades de comercio. Para ofrecer este servicio a una mayor cantidad de empresarios y comerciantes individuales, la Ley Núm. 16 de 27 de junio de 1991, autorizó al Departamento de Comercio a cobrar por estos servicios de forma que se pudiera recuperar parte de los gastos administrativos en que incurría. Además, dispuso para que los recaudos así generados ingresaran a un Fondo Especial de Capacitación Comercial. Esto con el propósito de poder contratar un número mayor de personas capacitadas para ofrecer los cursos y a su vez, extender estos servicios a un grupo más amplio de empresarios y comerciantes individuales.

Por otra parte, la referida Ley Núm. 16, supra, dispuso para que este Fondo tuviese una vigencia de sólo cinco años, los cuales se vencen en junio de 1996.

En el análisis de esta Escuela, de los propósitos que persigue la misma y del Fondo Especial, se ha encontrado que los servicios que se ofrecen y los recursos que se generan como parte de esta actividad son necesarios para continuar con los propósitos que persigue la ley. De esta forma podemos ofrecer las herramientas necesarias para un desarrollo económico efectivo a través de adiestramientos a clases profesionales; las cuales, por la situación actual en el mercado de empleo, se confrontan a una sociedad cada vez más competitiva y exigente.

A tales efectos, se enmienda la Ley Núm. 16, antes citada, para extender el término de vigencia del Fondo Especial de Capacitación Comercial hasta junio 30 de 1997. Además se dispone para que se transfiera a este Fondo la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal. Esta transferencia en forma alguna afecta el funcionamiento de la referida Escuela ya que, según establece la Ley Núm. 129 de 23 de julio de 1974, este Fondo sólo puede ser utilizado para gastos de funcionamiento. El uso que se le ha dado en los últimos dos años demuestra que puede hacerse esta transferencia, y aún así mantener un balance adecuado para que el Fondo pueda ser utilizado para lo establecido por ley.

La enmienda para extender el término de vigencia del Fondo Especial de Capacitación Comercial, conjuntamente con este traspaso de recursos, proveen los medios para cumplir con la intención legislativa de

que mayor cantidad de expertos en el área de comercio puedan adiestrar adecuadamente a estos sectores especializados con el fin de fomentar el desarrollo empresarial y el bienestar de la economía puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 16 de 27 de junio de 1991, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-Los fondos que se recauden por concepto de adiestramiento, talleres y seminarios, incluyendo sin que se entienda como una limitación aquellos ofrecidos por la Escuela Gerencial, ingresarán a un Fondo Especial de Capacitación Comercial, separado y distinto de cualquier otro dinero o fondo perteneciente al Estado Libre Asociado. Este Fondo Especial estará bajo la custodia del Departamento de Hacienda, destinado para las operaciones y servicios de la Escuela Gerencial de la Administración de Fomento Comercial y de cualquier programa de adiestramiento para el sector comercial que lleve a cabo la Administración.

De ser necesario, el Administrador de Fomento Comercial podrá tomar dinero a préstamo para el uso indicado en el párrafo anterior, garantizando el pago de las obligaciones contraídas con los recursos del Fondo Especial creado mediante esta ley.

No obstante, la Administración de Fomento Comercial antes de utilizar los recursos depositados en el Fondo Especial de Capacitación Comercial, o tomar dinero a préstamo, con cargo a dicho Fondo, deberá someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto cualquier propuesta para tomar dinero a préstamo con cargo a los recursos del Fondo Especial. Así también, deberá someter anualmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un presupuesto de gastos con cargo a dichos fondos."

Artículo 2.-Se transfiere al Fondo Especial de Capacitación Comercial la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal.

Artículo 3.-Se autoriza a la Administración de Fomento Comercial para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo previo al estudio y consideración del P. de la C. 2274, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, Párrafo 1

Línea 5 Eliminar "clases profesionales" y sustituir por "la clase empresarial comercial, es decir, dueños y gerentes, particularmente de pequeños y medianos comercios"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 3, Línea 15 Eliminar "esta Resolución Conjunta" y sustituir por "este proyecto"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida enmienda el Artículo 3 de la Ley Número 16 del 27 de junio de 1991, a fin de extender el término de vigencia del Fondo Especial de Capacitación Comercial y disponer la transferencia al mismo de dos millones de dólares (2,000,000) de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal. Además, autorizaría a la Administración de Fomento Comercial para que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados.

La sección 4 de la ley Número 132 del 19 de julio de 1960, según enmendada, que crea el Departamento de Comercio (Hoy Administración de Fomento Comercial) y faculta al ejecutivo de esta agencia, entre otras

cosas, a desarrollar o procurar que se desarrollen programas de adiestramientos para el personal del comercio. La Sección 2 de la misma ley encomienda a esta instrumentalidad pública el desarrollar y proveer entre otros, programas de asesoramiento y servicios directos a las empresas o individuos dedicados a las distintas actividades del comercio.

La Escuela Gerencial es el instrumento creado para hacer posible el cumplimiento de las antes citadas disposiciones.

La creación del fondo especial de capacitación recién comienza a rendir parte de los frutos esperados. La asignación ahora propuesta de dos millones de dólares (2,000,000), así como las demás disposiciones contenidas en el Proyecto serían el recurso para llevar a feliz término tan magna responsabilidad.

A continuación un desglose de las estrategias a utilizarse para lograr que un mayor número de comerciantes puedan ser beneficiados, con los últimos conocimientos en el área de gerencia, mercadeo, contabilidad y administración de su negocio.

ESTRATEGIAS

- Identificar y reclutar bajo contrato por servicios profesionales, 50 promotores educativos.
- Se le asignará un promotor a cada pueblo.
- Este tendrá la responsabilidad de hacer un estudio de necesidades del sector comercial asignado.
- Su función será proveer orientación, asesoramiento y capacitación empresarial en las áreas de mayor necesidad, conforme al estudio de necesidades.

METAS

La contratación de estos promotores educativos, va dirigida a desarrollar alrededor de (1,560) mil quinientas sesenta actividades educativas, con una participación estimada de (31,200) treinta y un mil doscientos comerciantes. Esto representa un aumento de 300% de comerciantes a ser atendidos, sobre la cantidad estipulada en el plan de trabajo del año fiscal 1995-96.

Desglose Presupuestario Propuesta de la Escuela Gerencial por la cantidad de \$2,000,000

<u>Servicios Personales</u>	\$1,100,000
Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos de 50 recursos asignados en los 78 municipios de la Isla, para la promoción educativa y de asesoramiento técnico a los pequeños y medianos comerciantes. Contratación de personal administrativo para la operación educativa,	\$100,000.
<u>Gastos de Viaje</u>	300,000
Asignándole \$300 promedio de gasto mensual para cada recurso.	
<u>Equipo</u>	200,000
Compra de computadoras, seminarios y cursos de computadoras a nivel de los centros de la Isla, actualmente solamente tenemos a nivel de San Juan; y compra de otro equipo de oficina.	
<u>Materiales y Suministros</u>	60,000
Compra de material educativo para ofrecerles en los cursos, seminarios y orientaciones y otros efectos de oficina.	
<u>Servicio de Imprenta</u>	40,000
Servicios de encuadernar y reproducir material	

educativo.

Promoción y Publicidad

300,000

Para el éxito de este programa tendremos que desarrollar un plan interno de promover los participantes en cursos y seminarios en los 78 municipios.

Total Presupuesto

\$2,000,000

La Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo considera que la aprobación de esta medida incrementará el desarrollo económico de Puerto Rico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ENRIQUE RODRIGUEZ NEGRON

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y análisis del informe radicado por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo sobre el **P. de la C. 2274**, tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo, este informe suscribiéndose al informe radicado por dicha honorable Comisión.

Esta medida fue discutida en Sesión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. de la C. 2274**, con las enmiendas sugeridas.

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1925, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Estado la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la restauración del edificio donde ubica el Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Dr. Manuel Pavía Fernández, en el Viejo San Juan; autorizar la contratación de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Dr. Manuel Pavía Fernández en el Viejo San Juan constituye un monumento histórico. Actualmente, esta estructura se encuentra en condición de deterioro debido al salitre y otras condiciones climatológicas que, de no atenderse a tiempo, requerirá una inversión millonaria en su restauración. Por tal razón, es necesario brindarle la ayuda económica necesaria al Departamento de Estado a fin de que pueda iniciarse un proceso de restauración.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se asigna al Departamento de Estado, con cargo a fondos provenientes del remanente del

Fondo de Mejoras Públicas (Fondo 301), la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la restauración del edificio donde ubica el Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Dr. Manuel Pavía Fernández en el Viejo San Juan.

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento de Estado a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución.

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento de Estado a parear los fondos estatales con aportaciones particulares, fondos municipales o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución.

Artículo 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1925, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1925 asigna al Departamento de Estado, la cantidad de \$500,000 para la restauración del Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico Dr. Manuel Pavía Fernández. También la medida autoriza la contratación y el pareo de los fondos asignados.

El Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Dr. Manuel Pavía Fernández es un monumento histórico. Este requiere una serie de mejoras permanentes debido al deterioro que hay en sus estructuras ocasionado por el salitre y las condiciones climatológicas y se hace necesario la restauración de dichas facilidades.

Los trabajos de restauración del referido Centro de Recepciones se iniciaron durante el presente año fiscal mediante una asignación especial. Con la asignación de \$500,000 se continuará con dicha restauración y la misma se distribuye de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CENTRO DE RECEPCIONES (CR)
Contrato Arquitecto (Servicios Profesionales y Consultivos)	\$24,000
Impermeabilización de Techos	18,000
Reparación y sustitución de puertas y ventanas (superficies de madera)	33,600
Trabajos en mármol (devastado, pulido, cristalización y sustituciones)	46,400
Pintura Exterior	20,000
Sustitución de acondicionador de aire	165,000
Revisar sistemas eléctricos de lámparas (CR), herrajes, fallebas (DP y RI)	10,000
Pintura interior	20,000
Restauración aleros y tejados (RI) y cocina (CR)	4,000
Restauración cúpula de Alfin (RI) y exterior (CR)	2,500
Servicios iluminación exterior de la cúpula	16,000
Sustitución y reparación loza terraza (RI) y verja (CR)	53,000

Jardines (rediseño, reacondicionamiento, sust. terreno y plantas)	10,000
Mantenimiento jardines y fuente de agua	22,800
Restauración de yesos/arcillas/otros	N/C
Diseño y sustitución de cortinas	67,300
Restaurar faroles
Cambio de instalaciones eléctricas y cablerías	20,000
Contrato Ing. Residente (Servicios Profesionales y Consultivos)	12,000
Sistema de riego automático de jardines	10,000
Cambio de Alfombras y otros imprevistos	21,000
CRR 10/11/95	TOTAL
	\$590,600

Es bueno señalar, que mediante la R.C. de la C. 3136, se está haciendo una asignación adicional de \$90,600 para los mismos propósitos, por tal razón, el desglose antes citado asciende a la cifra de \$590,600.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2214, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para crear la Comisión Especial para Estudiar la Ley de Propiedad Horizontal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1976 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 157 que enmendó la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal". Subsiguientemente, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 129 de 13 de diciembre de 1994, y la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995. Precisamente estas últimas enmiendas a la Ley de la Propiedad Horizontal suscitaron confusión, múltiples conflictos y problemas de derecho. La Ley Núm. 153, antes citada, se derogó "nunc pro tunc", debido a la recomendación y opinión masiva de la mayoría de los deponentes que participaron en el proceso de vistas públicas que se celebraron en torno al P. del S. 1310.

La realidad económica en Puerto Rico y el gran número de personas que viven en condominios acogidos al régimen horizontal exige que se estudie y analice la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal", en todos sus aspectos detenida y objetivamente. No vemos razón por la que la Ley de Propiedad Horizontal no pueda ser actualizada y modernizada de forma tal que pueda ser transformada en un recurso idóneo y un facilitador de la vida en la sociedad moderna y actual, sin que se violenten los derechos sustantivos y las instituciones jurídicas que ya existen y que se pretenden modernizar.

La Asamblea Legislativa entiende que enmendar la Ley de Propiedad Horizontal es un proceso de búsqueda

de consenso que debe conllevar el estudio exhaustivo de un grupo de profesionales concedores del Régimen de la Propiedad Horizontal en Puerto Rico, incluyendo al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y al Colegio de Abogados, para que sean estos los que recomienden a esta rama de gobierno como agilizar, flexibilizar y atemperar esta Ley con las exigencias modernas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación de la Comisión

Se crea la Comisión Especial para Estudiar la Ley de Propiedad Horizontal, que tendrá la enmienda de estudiar y recomendar enmiendas a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, la cual estará integrada por los siguientes miembros, nombrados por el Gobernador: el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, quien presidirá la misma; el Secretario de Justicia; dos (2) representantes del Colegio de Abogados, de entre los cinco (5) candidatos que el Colegio de Abogados le recomiende al Gobernador; y siete (7) representantes del interés público, la mayoría de los cuales serán residentes de condominios, incluyendo dos (2) de los cuales deberán contar con por lo menos dos (2) años de experiencia en Administración de Condominios, ya sea como Agente Administrador o como miembro de una Junta de Directores de condominios. La Comisión que por esta Resolución se crea deberá quedar constituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de efectividad de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.- Funciones de la Comisión

La Comisión tendrá la encomienda de formular propuestas concretas al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, después de estudiar y analizar la Ley de Propiedad Horizontal sobre las enmiendas a proponerse en el proyecto de ley. Formulará criterios objetivos para determinar el alcance y la interpretación de las disposiciones generales del régimen de propiedad horizontal que aparecen en nuestras leyes y la jurisprudencia interpretativa de las mismas, para agilizar, flexibilizar y atemperar la Ley de Propiedad Horizontal con las exigencias de la sociedad moderna del Puerto Rico actual.

Sección 3.- Acuerdos de la Comisión

Todos los acuerdos de la Comisión serán tomados por mayoría de sus miembros.

Sección 4.- Informes y Propuestas

La Comisión deberá rendir un informe escrito preliminar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, no más tarde del 31 de octubre de 1996. Además, deberá rendir un informe escrito final al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, en un término que no excederá de doce (12) meses a partir de la primera reunión de la Comisión debidamente constituida, el cual incluirá todas las conclusiones y recomendaciones que entienda pertinente sobre el particular.

Sección 5.- Apoyo Administrativo

El Departamento de Asuntos del Consumidor dará el apoyo administrativo a los trabajos de la Comisión. Las tareas ejecutivas, la contratación de personal y servicios necesarios y los costos operacionales relacionados con las funciones de esta Comisión, se harán con cargo al presupuesto de dicho Departamento.

Sección 6.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno previo estudio y consideración del R. C. del S. 2214 recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. del S. 2214 es crear la Comisión Especial para Estudiar la Ley de Propiedad

Horizontal.

En el Año 1976 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 157 que enmendó la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal". Subsiguientemente, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 129 de 13 de diciembre de 1994, y la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995. Precisamente estas últimas enmiendas a la Ley de la Propiedad Horizontal suscitaron confusión, múltiples conflictos y problemas de derecho. La Ley Núm. 153, antes citada, se derogó "nunc pro tunc", debido a la recomendación y opinión masiva de la mayoría de los deponentes que participaron en el proceso de vistas públicas que se celebraron en torno al P. del S. 1310.

La realidad económica en Puerto Rico y el gran número de personas que viven en condominios acogidos al régimen horizontal exige que se estudie y analice la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal", en todos sus aspectos detenida y objetivamente. No vemos razón por la que la Ley de Propiedad Horizontal no pueda ser actualizada y modernizada de forma tal que pueda ser transformada en un recurso idóneo y un facilitador de la vida en la sociedad moderna y actual, sin que se violenten los derechos sustantivos y las instituciones jurídicas que ya existen y que se pretenden modernizar.

La Asamblea Legislativa entiende que enmendar la Ley de Propiedad Horizontal es un proceso de búsqueda de consenso que debe conllevar el estudio exhaustivo de un grupo de profesionales conocedores del Régimen de la Propiedad Horizontal en Puerto Rico, incluyendo al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y al Colegio de Abogados, para que sean estos los que recomienden a esta rama de gobierno como agilizar, flexibilizar y atemperar esta Ley con las exigencias modernas.

En 1995, mediante Proclama de nuestro Gobernador, Hon. Pedro Roselló González, se declaró el día 14 de julio como "Día del Porteador Público", premiando la encomiable e importante labor de estos servidores. De igual forma, declarando mediante ley el segundo lunes del mes de julio como "Día Oficial del Porteador Público", exaltaremos de manera significativa la aportación al Pueblo de Puerto Rico de esos servidores públicos.

La Comisión de Gobierno celebró reunión para la consideración de esta medida, en la cual se discutió la ponencia escrita de la señora Nydia E. Rodríguez Martínez, Presidenta de la Comisión de Servicio Público.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1149 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2817, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Agricultura y de Vivienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Autoridad de Tierras a transferir gratuitamente al Municipio de Toa Alta la finca Las Acerolas ubicada en la Carretera Estatal PR-819 del Barrio Bucarabones de Toa Alta para que sea desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirva a los residentes de la Comunidad Villa Zoraya.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El buscar soluciones a la problemática de la falta de vivienda para familias de escasos recursos económicos se ha convertido en una de las prioridades de la política pública de la actual administración gubernamental. Esto luego de reconocer que durante las últimas tres décadas, Puerto Rico ha sufrido aumentos demográficos dramáticos que unido al bajo ingreso familiar, la reducción en las tasas de mortalidad, la falta de empleos, entre otros, inciden sobre el aumento en la demanda de vivienda a corto y largo plazo, sobre todo para las

familias más humildes.

A pesar de que el Gobierno de Puerto Rico, por conducto de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda ha elaborado un programa dinámico con miras a estimular la construcción de vivienda para las personas de escasos recursos y con pocas alternativas para adquirir una vivienda, se hace necesaria la colaboración de los gobiernos municipales para auxiliar al gobierno central. Esta situación también requiere que aunemos esfuerzos entre el sector privado, el gobierno central y los gobiernos municipales de manera que se logre minimizar la demanda de viviendas existente.

La Comunidad Villa Zoraya de Toa Alta es un ejemplo de la necesidad, cada día más apremiante, de desarrollar solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público para familias de escasos recursos que carecen de vivienda. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda podría cooperar con el Municipio de Toa Alta que se encuentra levantando un perfil socioeconómico de las trescientas cincuenta (350) familias que se estiman componen la Comunidad Villa Zoraya.

Siendo la provisión de estas viviendas de interés social una de las prioridades del Gobierno de Puerto Rico, entendemos se debe autorizar a la Autoridad de Tierras a transferir gratuitamente al Municipio de Toa Alta la finca Las Acerolas ubicada en la Carretera Estatal PR-819. De esta manera, el Municipio podrá desarrollar dicha finca en solares para viviendas de interés social y resolver la problemática existente en la Comunidad Villa Zoraya.

Dado el hecho que la Ley de Municipios Autónomos, la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda y de la Autoridad de Tierras facilitan la interacción y colaboración del Gobierno Central con los Municipios, así como la prestación de los servicios básicos que estos últimos brindan a los ciudadanos, esta Asamblea Legislativa recomienda la transferencia gratuita de la referida finca al Municipio de Toa Alta bajo los términos y condiciones de esta Resolución.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Autorizar a la Autoridad de Tierras a transferir gratuitamente al Municipio de Toa Alta la finca Las Acerolas ubicada en la Carretera Estatal PR-819 del Barrio Bucarabones de Toa Alta para que sea desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirva a los residentes de la Comunidad Villa Zoraya.

Sección 2.-La transferencia estará sujeta al desarrollo por el Municipio de Toa Alta de solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirva a los residentes de la Comunidad Villa Zoraya.

Sección 3.-La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda brindará ayuda técnica y económica hasta tanto se resuelva el grave problema de viviendas de las familias de escasos recursos económicos que precariamente están residiendo en la Comunidad Villa Zoraya.

Sección 4.-La finca objeto de transferencia al Municipio de Toa Alta revertirá a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico si el Municipio no desarrolla los solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público dentro del término de dos (2) años a partir de la transferencia del mismo.

Sección 5.-Los demás términos y condiciones de esta Resolución Conjunta se harán formar parte de la escritura de transferencia de titularidad de dichos terrenos que deberá ser otorgada por el Departamento de la Vivienda a favor del Municipio de Toa Alta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Agricultura y de Vivienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 2817, tiene a bien recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R.C. de la C. 2817 tiene como objetivo autorizar a la Autoridad de Tierras a transferir, libre de costo, al Municipio de Toa Alta, la finca "Las Acerolas", ubicada en la Carretera Estatal PR-819 del Barrio Bucarabones de Toa Alta, para que la misma sea desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirvan a los residentes de la Comunidad Villa Zoraya.

Esta Comisión tuvo oportunidad de examinar las ponencias y el informe que sobre la medida de autos, preparó la Cámara de Representantes.

Situaciones como la de autos, hemos atendido en innumerables ocasiones. Sobre la medida que nos ocupa, fueron consultados funcionarios del Departamento de Vivienda, del Departamento de Justicia, de la Autoridad de Tierras, y del Municipio de Toa Alta, entre otros. Con la excepción de la Autoridad de Tierras, todos los demás avalaron los propósitos de la medida.

La necesidad de viviendas es un problema grave que está afectando a nuestra sociedad. Es necesario que las agencias concernidas actúen con diligencia y agilidad para resolver la escasez de viviendas. Lamentablemente, no se actúa con la prontitud que amerita, en muchos casos.

El Gobierno Municipal de Toa Alta ha demostrado interés en atender el reclamo de vivienda en sus comunidades. Esa iniciativa merece nuestro endoso y colaboración. La inacción de otras agencias gubernamentales no debe ser óbice para que impulsemos iniciativas como la del Gobierno Municipal de Toa Alta.

En mérito de lo cual, recomendamos la aprobación de la R.C. de la C. 2817, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Víctor Marrero Padilla
Presidente
Comisión de Agricultura

(Fdo.)
José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3128, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la

Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3128, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3128, tiene el propósito de asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de \$3,000,000 para realizar mejoras a edificios públicos. También la medida autoriza la contratación y el pareo de los fondos asignados.

La Administración de Servicios Generales tiene el deber de diseñar un plan de trabajo para el mejoramiento y conservación de los edificios públicos, con el propósito de mantener éstos en óptimas condiciones. Entre éstas propiedades se incluyen todas las edificaciones públicas inscritas a nombre del Estado bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El aspecto de mejoras permanentes con estas edificaciones incluye aquellas que sean necesarias para proteger la vida útil y aumentar el valor de éstos.

Con la asignación de \$3,000,000 se realizarán mejoras a:

1-Estructuras y sistemas del Centro Gubernamental de Isla Grande; y otros edificios de gobierno en Santurce como las facilidades de OCAP y SENDEC, para los cuales se consigna la cantidad de	\$3,000,000
2-Mejoras a los edificios históricos de: La Fortaleza y el Departamento de Estado	500,000
3-Mejoras al edificio que se destinará al Centro de Administración de Documentos Públicos	<u>500,000</u>
TOTAL	<u>\$3,000,000</u>

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3154, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la

cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, a fin de sufragar los siguientes costos:

a)	Para el pago de honorarios de abogados en representación legal de los Veteranos del caso Giusti-Bravo	<u>\$300,000</u>
	Total	<u>\$300,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Justicia a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3154, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3154, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de \$300,000 para sufragar los pagos de honorarios de abogados en representación legal de los Veteranos del caso Giusti-Bravo.

En referencia a este pago de honorarios en la representación legal de los veteranos del caso Giusti-Bravo. Este caso se originó como acción de clase, en la cual los veteranos y la organización de Veteranos de Vietnam reclamaron a la Administración Federal de Veteranos que sus beneficios de incapacidad por desórdenes mentales fueron indebidamente reducidos.

Como parte de la política pública en protección de los derechos del veterano, se pueden mencionar: la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veteranos Puertorriqueño", y la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador del Veterano".

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3567, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, a fin de sufragar los siguientes costos:

a.	Para la Oficina Legal de la Comunidad	\$100,000
b.	Para la Sociedad de Asistencia Legal, Inc.	500,000
Total		<u>\$600,000</u>

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Justicia a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1996."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 3567, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 3567, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia la cantidad de \$600,000 para sufragar gastos de funcionamiento de:

a)Oficina Legal de la Comunidad	\$100,000
b)Sociedad de Asistencia Legal, Inc.	500,000
TOTAL	<u>\$600,000</u>

Estas entidades a las cuales esta medida asigna fondos por conducto del Departamento de Justicia atienden casos de la clientela de la Junta de Libertad Bajo Palabra, del Tribunal Supremo. De esta forma, se dá cumplimiento al mandato constitucional que se le impone al Estado; la obligación de proveer abogado durante el proceso judicial a todo ciudadano acusado de delito.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final sometido por la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico en torno a la Resolución Concurrente de la Cámara 28.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2072, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Melba Sánchez Ayéndez, con motivo de ser nombrada por la Organización Mundial de la Salud como miembro del panel de expertos asesores en la formulación de políticas públicas para el adulto de edad avanzada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La doctora Melba Sánchez Ayéndez ha ejercido como Catedrática de la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Culminó sus estudios doctorales en antropología cultural en la Universidad de Massachusetts, en Amherst. Obtuvo su especialización en gerontología social, estudios de la mujer, América Latina y el Caribe hispano.

Su tesis doctoral constituye el primer estudio etnográfico sobre ancianos puertorriqueños en los Estados Unidos.

Recientemente, fue nombrada por la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra, como miembro del panel de expertos asesores de la referida entidad internacional en la formulación de políticas públicas para el adulto de edad avanzada. Su selección para este cargo se fundamenta en sus méritos como una de las personas estudiosas más versadas en el ámbito mundial sobre los aspectos cualitativos de los sistemas informales de apoyo de los ancianos, específicamente aquellos relacionados con la familia.

La doctora Melba Sánchez Ayéndez es la primera persona de Puerto Rico que recibe la distinción de este nombramiento. Además, es la primera mujer de América Latina y el Caribe que forma parte del panel de expertos asesores mencionado.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con júbilo a la doctora Melba Sánchez Ayéndez el reconocimiento y la felicitación que sus estudios y trabajo profesional ameritan, porque constituyen una aportación significativa de una distinguida mujer puertorriqueña que ofrenda sus dones y talentos particularmente en beneficio de la mujer, del envejeciente, así como de la familia puertorriqueña, caribeña, latinoamericana y mundial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Melba Sánchez Ayéndez, con motivo de ser nombrada por la Organización Mundial de la Salud como miembro del panel de expertos asesores en la formulación de políticas públicas para el adulto de edad avanzada.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la doctora Melba Sánchez Ayéndez. Asimismo, será entregada copia a los medios noticiosos del país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 2074, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Librería Arché y la Escuela Graduada de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha declarado el martes 23 de abril de 1996 como *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor*.

Por ello, la Librería Arché, la Escuela Graduada de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Universidad de Puerto Rico, la Editorial de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Educación y

otras entidades públicas y privadas han coordinado el "Primer Encuentro de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro", para dar a conocer al público en general los diferentes aspectos de la publicación e ilustración de un libro.

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo de estas entidades por mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo y se solidariza con las mismas en la celebración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Librería Arché y la Escuela Graduada de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será otorgada a la Librería Arché como constancia de este reconocimiento y también será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2036, el cual fue descargado de la Comisión de Etica.

"LEY

Para adicionar al Artículo 1.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un nuevo inciso (o) y se redesignen los antes (o), (p), (q), y (r) como (p), (q), (r) y (s), respectivamente; enmendar el inciso (j) del Artículo 2.4; adicionar en el Artículo 4.1 (a) un nuevo subinciso (8) y se redesignen los antes (8) y (9) como (9) y (10), respectivamente; adicionar en el Artículo 4.10 un nuevo inciso (e), a los fines de que los miembros de la Rama Judicial sometan informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para restaurar la confianza del pueblo en su Gobierno y en sus servidores públicos, cuando muchos de ellos han rebasado el nivel de lo tolerable, ha sido preciso adoptar medidas legislativas que sean eficaces para prevenir y penalizar el comportamiento antijurídico de aquéllos que en el desempeño de sus labores gubernamentales, vulneren los principios básicos de una ética de excelencia. Esta Ley establece el requisito de someter informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental por determinados funcionarios y empleados públicos.

Entre los servidores públicos a quienes aplican las disposiciones del Capítulo IV de la Ley de Etica Gubernamental se encuentran el Gobernador, el/la Contralor de Puerto Rico, los alcaldes y los miembros de la Asamblea Legislativa.

La Asamblea Legislativa entiende que la Oficina de Etica Gubernamental debe estar facultada para requerir y revisar los informes financieros de la Rama Judicial, quienes por la naturaleza del trabajo que realizan, tienen que presentar una imagen intachable, y libre de cualquier conflicto de intereses.

El Estado en su más amplia acepción, incluye las tres ramas del Gobierno. Por lo tanto, consideramos necesario y conveniente que los miembros de Rama Judicial estén incluidos entre aquéllos con la obligación de someter informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental. De esta forma se establece uniformidad en la presentación de informes financieros de todos los servidores públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona en el Artículo 1.2 del Capítulo I un nuevo inciso (o), y se redesignan los antes (o), (p), (q) y (r) como (p), (q), (r) y (s), respectivamente, para que lea como sigue:

"(o)-Rama Judicial- significa miembros de la judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(p)-Oficina- significa la Oficina de Etica...

(q)-Director- significa el Director de la Oficina de Etica...

(r)-contrato- significa un convenio o negocio jurídico...

(s)-conflicto de intereses-significa aquella actuación en la que el... "

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (j) del Artículo 2.4, Capítulo II para que lea como sigue:

"Artículo 2.4 -Facultades y Poderes

El Director tendrá los siguientes deberes y poderes:

a. Promover y formular políticas y programas de conducta ética y moral para los servidores públicos dirigidos a la consecución de los siguientes objetivos:

b.

c.

d.

e.

f.

g.

h.

i.

j. Establecer por reglamento la información que deberá incluirse en los informes financieros, y la accesibilidad de los mismos para pública inspección. Estos reglamentos tendrán vigencia con respecto a personas de la Rama Ejecutiva y los alcaldes, a partir de la fecha en que sean aprobados por el Gobernador, y promulgados; con respecto de los miembros de la Asamblea Legislativa, a partir de la fecha en que sean aprobados por el Senado y por la Cámara de Representantes, según sea el caso, y promulgados.

En relación a los miembros de la Rama Judicial, a partir de la fecha que sean aprobados por el Hon. Juez Presidente del Tribunal Supremo y promulgados."

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 4.1 (a) Capítulo IV para adicionar un nuevo inciso (8) y redesignar los antes (8) y (9) como (9) y (10), respectivamente para que lea como sigue:

"(a).....

(1)

(2)

(3)

(4)

(5)

(6)

(7)

(8)-Los miembros de la Rama Judicial, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 4.10 (e):

(9)-El Presidente de la Comisión

(10)-Cualquier otro cargo o puesto,"

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 4.10 Capítulo IV a fin de adicionar un nuevo inciso (e)

"(a) . . .

(b) . . .

(c) . . .

(d) . . .

(e) -Cuando se trate de informe financiero de la Rama judicial, el Director recibirá y evaluará los informes para constatar que la información esté completa.

Una vez verifique que la información está completa, determinará que el informe es final y lo devolverá al Hon. Juez Presidente del Tribunal Supremo. El acceso público a dicho informe se regirá por lo dispuesto en el Artículo 4.8 de esta Ley y en el Código de Etica de la Rama Judicial. Cuando a juicio del Director exista la posibilidad que un juez, director administrativo o funcionario de alta jerarquía haya violado las disposiciones de este subcapítulo, el Director remitirá el informe financiero conjuntamente con una relación de sus hallazgos al Tribunal Supremo para que se tomen las acciones que correspondan según su Código de Etica y Reglamento."

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 10, titulado:

"Para enmendar el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de ampliar la definición de estorbo público."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Proyecto del Senado 1317, titulado:

"Para adicionar un nuevo Inciso (o) y redesignar los Incisos (o) al (r) como (p) al (s), respectivamente del Artículo 1.2; adicionar un nuevo Párrafo (4) y redesignar los Párrafos (4) y (5) como (5) y (6), respectivamente, enmendar el Párrafo (6) y redesignarla como Párrafo (7); redesignar los Párrafos (7) al (9) como (8) al (10), respectivamente del Inciso (a) del Artículo 4.1; y enmendar el Inciso (d) del Artículo 4.10 de

la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de incluir a los jueces de la Rama Judicial entre los obligados a radicar informes financieros."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señora Presidenta, queremos informar que nuestra delegación le va a votar en contra a este Proyecto del Senado 1317. Nosotros entendemos de que pudiera afectarse el principio constitucional de separación de poderes. No creemos que deban radicar los jueces informes en la Oficina de Etica Gubernamental, sí entendemos de que la Rama Judicial debe establecer los procedimientos necesarios para que los señores jueces puedan en algún momento radicar los informes de sus estados financieros en la propia Rama Judicial. A esos efectos nosotros tenemos entendido de que la Rama Judicial le requiere a los jueces que estos radiquen sus informes financieros, lo que a nuestro juicio crearía problemas adicionales en este sentido. Por esas razones me parece a mí que no debe aprobarse esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Nicolás Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señora Presidenta y compañeros del Cuerpo. Yo he leído con gran detenimiento esta medida, tengo una gran preocupación con varias vertientes. La primera, es la de la facultad constitucional que tenemos para entrar de lleno en un mecanismo ..., que lo que hace es colocar en mano de los funcionarios electos de Puerto Rico el poder de utilizar lo que se obtenga como consecuencia de esta pieza legislativa, para mantener como rehén político ... De todas las ramas, con defectos y sin defectos, que tiene nuestro sistema constitucional, nosotros somos parte de una estructura política reconocida en la Constitución de Puerto Rico. Esa función primaria de la Constitución se le asigna a los partidos políticos. Los partidos políticos gozan de rango constitucional y son los ejecutores esenciales de la política electoral puertorriqueña. Tan es así, que hasta para sustituir o para adicionar a un miembro de la Rama Legislativa, entra en función el partido político como institución.

Igual ocurre con la Rama Ejecutiva, donde una vez se selecciona un gobernador, el gobernador electo se convierte, entonces, en jefe inmediato del Secretario de Justicia, del Secretario de Hacienda, de los demás funcionarios y sobre todo, de lo que se llama el ejercicio conjunto del poder de la bolsa. Es decir, la Legislatura controla el presupuesto, el Ejecutivo lo administra, lo recomienda y establece unos parámetros y si en conjunto, el Ejecutivo y el Legislativo pueden trazar pautas de la naturaleza de esta medida, se completa el control que yo he combatido de la Rama Judicial por haberse ejercido anteriormente a este cuatrienio.

Estamos hablando de que yo llevé el caso de los nombramientos judiciales cuando el anterior partido de gobierno tenía a un señor Gobernador que mantenía "holding over" a los jueces y pasaban años y hubo casos de que un juez estaba "holding over" más tiempo que lo que llevaba, de los que tenía como años para su nombramiento y ese juez se podía acostar siendo juez un viernes y levantarse el lunes ya sin ser juez. Yo litigué contra eso. El Tribunal Supremo estableció unos parámetros posiblemente que no resolvían el problema, pero ciertamente los definió.

Y siempre he estimado que cuando se pasan proyectos de esta naturaleza, no debemos pensar en el gobierno de turno. Los errores de nosotros, los políticos, muchas veces es creer que nuestro poder de turno es inminente, es absoluto, es de eterna duración. Y así Roma se lo creyó, se lo creyó Grecia, se lo creyó Esparta, se lo creyeron todos los demás grandes imperios y los emperadores, hasta que un día chocaron con la realidad de que el sistema constitucional no aguanta ciertas cosas porque está diseñado para que funcione. Y para que el sistema constitucional funcione, tiene que haber prudencia y autolimitación. No hay manera que el sistema constitucional funcione adecuadamente cuando quienes están a cargo de su funcionamiento inmediato, no mantienen la prudencia y mantienen el balance.

No es que no se establezcan criterios para que se produzca una información útil al seguimiento de la función de aquel que sirve a un país. Y un juez sirve a un país. O sea, no se trata de eso. No se trata de que no haya lo que se llama en inglés, "accountability" de todos los que tenemos a nuestro cargo la cosa pública; es cómo se usa ese gran poder de responder cuando se está dentro del proceso político dentro de las estructuras constitucionales.

¿Qué es lo que pasa que no se crea el marco para que la propia Rama Judicial establezca los criterios que le permita mantener el "accountability"? Tenemos que asumir que la Rama Judicial quiere que exista. Yo no creo que la Rama Judicial interese que se haga menos por los jueces que lo que se hace por los legisladores y por ciertos funcionarios de la Rama Ejecutiva. Pero cuando tenemos el poder político que se ejerce por este Cuerpo Legislativo, el poder político que se ejerce por el Poder Ejecutivo y que se refleja en una oficina de Etica Gubernamental, porque todas estas cosas ocurren dentro del marco de la realidad. Esto no es teoría, esto no se trata de pensar que todo marchará prudentemente porque la experiencia nos demuestra que todo no marcha

prudentemente. Entonces, ¿dónde está la prudencia o dónde debe recaer la prudencia cuando llega este tipo de medida? ¿Debe recaer en que tenemos el poder para actuar? Ciertamente que no. Tenemos el poder para actuar, se puede aprobar esta medida y como decía un comediante una vez; "Este billete es bueno porque yo lo hice, yo compré el papel, compré la tinta, usé mi imprenta, puse mi nombre y puse mi retrato". Y lo que ocurre es que muchas veces uno pierde de perspectiva que los tiempos pasan y las sociedades después se van deteriorando como consecuencia del ejercicio poco prudente del poder.

Yo quiero leer esta carta, no leerla, referirme a ella, de 12 de septiembre del '94. ¿Quién la firma? Don Ismael Colón Aguilar, Sub-Director de la Oficina de Etica Gubernamental. ¿A quién? A don Manuel Díaz Saldaña, Secretario del Departamento de Hacienda. ¿Saben hasta dónde llega a veces esta autoridad, este poder? A que en el proceso de evaluación de una información sobre un funcionario público deciden, en el caso de la licenciada Luisa B. Fuster Belingeri y su esposo Luis A. Nazario, Jr., que cuando la licenciada Fuster rindió su informe para el '90, '91 y '92, hubo una certificación que la oficina consiguió diciendo que don Luis A. Nazario, hijo, su esposo, no aparecía rindiendo planillas de contribución para los años del '90 al '92. Y entonces, la oficina pide una investigación del caso porque dice que esto es una violación a las Leyes de Contribución sobre Ingresos y a la de Etica.

Fíjense cómo el ejercicio de un poder simple, que es radique su información financiera para tener una idea general de lo que existe, para mantener un cierto grado de fiscalización, se convierte entonces, en una función de búsqueda de información contributiva del cónyuge. ¿Por qué? Hay un funcionario alto, de alta jerarquía, del Tribunal Supremo, relacionado con estas personas. Y entonces, al concluir el proceso uno dice, ¿qué sabor nos deja esto? ¿Cuál es la necesidad en el récord para esto? Se puede justificar que es otra cosa. O sea, se puede usar la dialéctica para bregar con esto. Siempre hay la racionalización.

Al concluir este cuatrienio, en abril, decide la Legislatura de Puerto Rico que los jueces rindan informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental. Durante tres años y medio (3 1/2) no hizo falta y a los tres años y medio de momento surge la gran necesidad de que esto ocurra.

Yo quiero concluir mi exposición indicando que yo coincido con los objetivos del Proyecto en términos de lo que dice de que la conducta será intachable y libre señalamiento. Mire, para que eso sea así, lo primero que hay que comenzar es por un adecuado procedimiento de selección. Si usted selecciona los funcionarios adecuadamente, después es asunto de que fluya una información balanceada dentro del sistema y dentro de la estructura constitucional que está establecida. Pero cuando ya se trata de que ocurrido el proceso de selección, se dice, ahora tienen que rendir estos informes y esa oficina depende del presupuesto nuestro, depende de lo que la Legislatura decida hacer, depende de la fiscalización que nosotros podamos hacer de esa Oficina de Etica, todos entonces conocemos cuál es el juego del proceso político y hasta dónde se puede llegar lamentablemente en este país con el proceso político. Por estos motivos, habré de radicar en detalle un Voto Explicativo. Yo creo que este ejercicio es inconstitucional, va más allá de nuestras facultades. El poder de autoreglamentación de la Rama Judicial debiera darse y debiera permitirse por separado y yo auguro que cuando llegue el momento del escrutinio judicial de esto, habremos quizás, logrado satisfacer nuestro ejercicio del poder político de aprobar una medida, pero no satisfacemos la prudencia necesaria para mantener el balance constitucional entre las tres (3) Ramas de Gobierno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, el Gobierno de Puerto Rico es uno solo, dividido en tres (3) Ramas que funcionan entre sí. No están separadas totalmente. Hay una interrelación entre ellas. El concepto de separación de poderes relacionado con este asunto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluarlo, cuando se impugnaba la radicación de un informe financiero en la Oficina de Etica Gubernamental por parte de un miembro de la Asamblea Legislativa. En aquella ocasión, pudo muy bien haber acogido en su seno el planteamiento, el Tribunal Supremo haber acogido en su seno el planteamiento de que no procedía la radicación de los informes en la oficina de un legislador en la Oficina de Etica Gubernamental por la razón de la separación de poderes, pero eso no fue discutido, no fue evaluado.

De manera, que aquí no se violenta la separación de poderes porque una Rama no está realizando la labor de velar por el comportamiento adecuado de los miembros de su Rama, sino de igual forma en que los legisladores de la Rama Legislativa radicamos nuestros informes en la Oficina de Etica Gubernamental, y esa oficina se encarga de examinar que el mismo cumple con las normas establecidas por la propia Rama Legislativa y hace observaciones y las remite a la Secretaría del cuerpo correspondiente, de igual manera se estaría haciendo con los jueces. Sería una misma norma para todos los miembros del Gobierno de Puerto Rico que tienen posiciones de importancia en la respectiva Rama.

Es por ello, señora Presidenta, que no vemos razón alguno que tengamos que descartar esta medida y señalar su alegada inconstitucionalidad, cuando ese mismo issue estuvo planteado ante los tribunales y los tribunales en el caso de los legisladores no acogieron ese argumento y los legisladores venimos obligados a radicarlo a través de la Oficina de Etica Gubernamental. Vamos a solicitar, señora Presidenta, la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén

en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, si me permite, para aclarar, mi voto es, no.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2274, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 16 de 27 de junio de 1991, a fin de extender el término de vigencia del Fondo Especial de Capacitación Comercial; y disponer para el traspaso de fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos simplemente para una cuestión de estilo, que no creo que sea necesario tener que hacer una enmienda. Artículo debe aparecer acentuado en la "i", en la línea 1 de la página 2.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que Secretaría tome nota del señalamiento del señor Portavoz. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1925, titulada:

"Para asignar al Departamento de Estado la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la restauración del edificio donde ubica el Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Dr. Manuel Pavía Fernández, en el Viejo San Juan; autorizar la contratación de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2214, titulada:

"Para crear la Comisión Especial para Estudiar la Ley de Propiedad Horizontal."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2817, titulada:

"Para autorizar a la Autoridad de Tierras a transferir gratuitamente al Municipio de Toa Alta la finca Las

Acerolas ubicada en la Carretera Estatal PR-819 del Barrio Bucarabones de Toa Alta para que sea desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirva a los residentes de la Comunidad Villa Zoraya."

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Para solicitar la aprobación de la R. C. de la C. 2817, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3128, titulada:

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3154, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3567, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico, en torno a la Resolución Concurrente de la Cámara 28, titulada:

"Para solicitar a la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico, estudie y considere en sus méritos la nominación de don Luis Alberto Ferré Aguayo, a los fines de hacerle merecedor de tan distinguido galardón por sus ejecutorias en bienestar del pueblo de Puerto Rico."

"INFORME

A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico, luego de analizar y estudiar la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 28, y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, tiene a bien someter el presente Informe con la recomendación pertinente.

I. Introducción

El pasado 1 de marzo de 1994 ésta Comisión atendiendo lo dispuesto en la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 28 y de conformidad con la Ley Núm. 181 de 20 de julio de 1979, presentó un Informe recomendando a los Cuerpos Legislativos la otorgación de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico al insigne puertorriqueño **Don Luis A. Ferré**. Dicha recomendación fue aprobada por ambos Cuerpos Legislativos.

El Artículo 6 de la Ley Núm. 181, supra, dispone que esta Comisión tiene "la responsabilidad de asesorar a la Asamblea Legislativa en la selección de inscripción y cita que contendrá la Medalla".

II. Recomendación

En el ejercicio de dicha responsabilidad vuestra Comisión Conjunta, previo análisis y estudio, tiene a bien recomendar a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico la siguiente inscripción y cita:

A. Inscripción:

"Medalla de la Legislatura de Puerto Rico".

B. Cita:

"No me interesan honores, ni dinero, ni fama; sólo me interesa conservar el cariño, el aprecio y el respeto de mi pueblo".

En consideración a lo señalado vuestra Comisión Conjunta solicita de los Cuerpos Legislativos la adopción de la inscripción y cita recomendadas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

(Fdo.)

Hon. Néstor Hernández Aponte

(Fdo.)

Hon. Rafael Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Eddie Zavala Vázquez

(Fdo.)

Hon. David Noriega Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto. Corrección, aprobamos el Informe rendido por la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico correspondiente a la Resolución Concurrente de la Cámara 28.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Presidenta tiene la razón, es el Informe el que estamos aprobando.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2072, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Melba Sánchez Ayéndez, con motivo de ser nombrada por la Organización Mundial de la Salud como miembro del panel de expertos asesores en la formulación de políticas públicas para el adulto de edad avanzada."

SR. RODRIGUEZ COLON: Para enmiendas en Sala, señora Presidenta. En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, línea 2, entre "Unidos" y "." insertar "de América". Página 2, párrafo 1, línea 5, tachar "envejeciente" y sustituir por "anciano". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2074, titulada:

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Librería Arché y la Escuela Graduada de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2036, titulada:

"Para adicionar al Artículo 1.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un nuevo inciso (o) y se redesignen los antes (o), (p), (q), y (r) como (p), (q), (r) y (s), respectivamente; enmendar el inciso (j) del Artículo 2.4; adicionar en el Artículo 4.1 (a) un nuevo subinciso (8) y se redesignen los antes (8) y (9) como (9) y (10), respectivamente; adicionar en el Artículo 4.10 un nuevo inciso (e), a los fines de que los miembros de la Rama Judicial somentan informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se lea por parte del Sub-Secretario unas enmiendas que le hemos entregado para hacer en Sala de este Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 3: tachar todo su contenido y sustituir por: "Se adiciona un nuevo inciso (o) y se redesignan los incisos (o) al (r) como (p) al (s), respectivamente, del Artículo 1.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:"

Página 2, línea 4: tachar "miembros de la judicatura del Estado Libre" y sustituir por: "los Jueces del Tribunal de Primera Instancia, los Jueces del Tribunal del Circuito de Apelaciones y los Jueces del Tribunal Supremo."

Página 2, línea 5: tachar todo su contenido

Página 2, línea 10: tachar ", Capítulo II" y sustituir por: "de la Ley Núm. 12 de 24 de julio del 1985, según enmendada,"

Página 3, líneas 3 a la 12: tachar todo su contenido y sustituir por: "a. ..."

Página 4, líneas 1 a la 3: tacha todo su contenido y sustituir por: "Artículo 3.- Se adiciona un nuevo párrafo (8) y se redesignan los párrafos (8) y (9) como (9) y (10), respectivamente del inciso (a) del Artículo 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:"

Página 4, líneas 6 a la 11: tachar todo su contenido

Página 4, líneas 16 y 17: tachar todo su contenido y sustituir por: "Artículo 4.- Se adiciona un inciso (e) al Artículo 4.10 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:"

Página 4, líneas 19 a la 21: tachar todo su contenido

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 9: tachar todo su contenido y sustituir por: "Para adicionar un nuevo inciso (o) y redesignar los incisos (o) al (r) como incisos (p) al (s), respectivamente del Artículo 1.2; enmendar el inciso (j) del Artículo 2.4; adicionar un nuevo párrafo (8) y redesignar los párrafos (8) y (9) como (9) y (10), respectivamente del inciso (a) del Artículo 4.1; y adicionar un inciso (e) al Artículo 4.10 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir a los jueces de la Rama Judicial entre los obligados a radicar informes financieros."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, este Proyecto de la Cámara 2036 es equivalente al Proyecto del Senado 1317, por lo cual persigue los mismos propósitos del Proyecto del Senado 1317, que ya fue aprobado por este Senado en primera Votación. Que se consigne para fines de récord nuestra posición de oposición a esta medida utilizándose los argumentos que ya se utilizaron para oponernos al Proyecto del Senado 1317.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así se haga constar. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título previamente leídas por el Sub-Secretario al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2375, titulado:

"Para enmendar los incisos (b), los subincisos (i), (iii) y (vii) y añadir un nuevo subinciso (x), para enmendar el subinciso (xi) y los incisos (e), (f) y (h) y añadir un inciso (l) al Artículo 3; para enmendar el Artículo 4; para añadir un nuevo Artículo 6 y reenumerar los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de los cuales se enmiendan los Artículos 6, 7, y 9; y se enmiendan los incisos (a), (c) y (e) del reenumerado Artículo 10 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, denominada Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico, a los fines de corregir errores técnicos y omisiones y hacer aclaraciones."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. ¿Estábamos considerando el Proyecto de la Cámara 2375? Está bien, No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2050, titulada:

"Para asignar al Programa de Extinción y Control de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, a fin de adquirir camiones de extinción y camiones escaleras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, estamos examinando el texto conforme fue aprobado por el Senado. El texto enrolado. Señora Presidenta, en el texto, a la página 1, entre las líneas 6 y 7 añadir lo

siguiente; "Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisos de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para los propósitos a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Cualquier cantidad así anticipada se reembolsará al Departamento de Hacienda de los fondos disponibles en esta Resolución Conjunta." A la página 1, línea 7, tachar "2" y sustituir por "3". A la página 1, línea 10, tachar "3" y sustituir por "4". A la página 1, línea 12 tachar "4" y sustituir por "5". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2046, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la organización Centro Exchange para la Prevención del Maltrato a Menores en Puerto Rico "E.S.C.A.P.E.", con motivo de la celebración del mes de abril, Mes de Prevención de Maltrato de Menores."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar, en la Exposición de Motivos, estamos en el texto que fuera aprobado en la última Sesión, en la Exposición de Motivos, en el segundo "Por Cuanto" tachar todo su contenido incluyendo "Por Cuanto".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Portavoz?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión correspondiente el Proyecto del Senado 1317.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas; Proyecto del Senado 10, Proyecto del Senado 1317, Proyecto de la Cámara 2036, Proyecto de la Cámara 2274, Resoluciones Conjuntas del Senado 1925, 2214, Resolución Conjunta de la Cámara 2817, 3128, 3154, 3567, Resolución Concurrente, retiro, es el Informe, no hay que votarlo, sería la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1006 y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1822, la Resolución del Senado 2072, Resolución del Senado 2074, y la reconsideración al Proyecto de la Cámara 2375, reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2050 y reconsideración de la Resolución del Senado 2046.

Señora Presidenta, queremos informar que el Proyecto del Senado 1317 ha sido devuelto a la Comisión, por lo cual no estaría en el Calendario de Votación Final. Vamos a solicitar que el Pase de Lista coincida con la Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no tenemos objeción. Lo que pasa es que estamos chequeando para ver si el Proyecto de la Cámara 2036 aparece ya en máquina y efectivamente aparece. Así que muchas gracias. No tenemos objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, creo que hay dudas. Se incluyó el Proyecto de la Cámara 2036, sustituye la versión del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cuya versión del Senado se pidió devolverse a Comisión. ¿Alguna objeción a la moción del señor Portavoz?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para que no quede duda, vamos a mencionar cuáles son las medidas. Una vez el Calendario de Votación Final sería; el Proyecto del Senado 10, el Proyecto de la Cámara 2036, Proyecto de la Cámara 2274, la Resolución Conjunta del Senado 1925, la Resolución Conjunta del

Senado 2214, la Resolución Conjunta de la Cámara 2817, la Resolución Conjunta de la Cámara 3128, la Resolución Conjunta de la Cámara 3154, la Resolución Conjunta de la Cámara 3567, la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1006 y las Concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1822, la Resolución del Senado 2072, Resolución del Senado 2074, y la reconsideración al Proyecto de la Cámara 2375, reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2050 y reconsideración de la Resolución del Senado 2046.

Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 10

"Para enmendar el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de ampliar la definición de estorbo público."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1006

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1822

R. C. del S. 1925

"Para asignar al Departamento de Estado la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la restauración del edificio donde ubica el Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno de Puerto Rico, Dr. Manuel Pavía Fernández, en el Viejo San Juan; autorizar la contratación de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2050

(Reconsideración)

"Para asignar al Programa de Extinción y Control de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, a fin de adquirir camiones de extinción y camiones escaleras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2214

"Para crear la Comisión Especial para Estudiar la Ley de Propiedad Horizontal."

R. del S. 2046

(Reconsideración)

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la organización Centro Exchange para la Prevención del Maltrato a Menores en Puerto Rico "E.S.C.A.P.E.", con motivo de la celebración del mes de abril, Mes de Prevención de Maltrato de Menores."

R. del S. 2072

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la doctora Melba Sánchez Ayéndez, con motivo de ser nombrada por la Organización Mundial de la Salud como miembro del panel de expertos asesores en la formulación de políticas públicas para el adulto de edad avanzada."

R. del S. 2074

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Librería Arché y la Escuela Graduada de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor."

P. de la C. 2036

"Para adicionar un nuevo inciso (o) y redesignar los incisos (o) al (r) como incisos (p) al (s), respectivamente del Artículo 1.2; enmendar el inciso (j) del Artículo 2.4; adicionar un nuevo párrafo (8) y redesignar los párrafos (8) y (9) como (9) y (10), respectivamente del inciso (a) del Artículo 4.1; y adicionar un inciso (e) al Artículo 4.10 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir a los jueces de la Rama Judicial entre los obligados a radicar informes financieros."

P. de la C. 2274

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 16 de 27 de junio de 1991, a fin de extender el término de vigencia del Fondo Especial de Capacitación Comercial; y disponer para el traspaso de fondos."

P. de la C. 2375
(Reconsideración)

"Para enmendar los subincisos (i), (iii) y (vii), reenumerar el subinciso (x) como subinciso (xi) y añadir un nuevo subinciso (x) al inciso (b), enmendar los incisos (e), (f) y (h) y añadir un inciso (1) al Artículo 3; enmendar el Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 6; reenumerar los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 como Artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, respectivamente; enmendar los subincisos (5), (7) y (10), añadir un nuevo subinciso (18) y enmendar y reenumerar el subinciso (18) como subinciso (19) del inciso (a) y enmendar el inciso (b) del Artículo 7; enmendar el reenumerado Artículo 8; enmendar el reenumerado Artículo 9; enmendar el reenumerado inciso 10; añadir un nuevo Artículo 11 y para enmendar los incisos (a), (c) y (e) del reenumerado Artículo 12 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, denominada Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico, a los fines de corregir errores técnicos y omisiones y hacer aclaraciones."

R. C. de la C. 2817

"Para autorizar a la Autoridad de Tierras a transferir gratuitamente al Municipio de Toa Alta la finca Las Acerolas ubicada en la Carretera Estatal PR-819 del Barrio Bucarabones de Toa Alta para que sea desarrollada por el Municipio en solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público que sirva a los residentes de la Comunidad Villa Zoraya."

R. C. de la C. 3128

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3154

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3567

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 10; la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1822; las Resoluciones del Senado 2046 en reconsideración, 2072, 2074 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3567, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth

McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1006, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

La reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2050; la Resolución Conjunta del Senado 2214; la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2375 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3154, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1925; el Proyecto de la Cámara 2274 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3128, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2817, considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 5

El Proyecto de la Cámara 2036, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Eddie Zavala Vázquez.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado y Dennis Vélez Barlucea.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Solicitamos que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, la Comisión de Asuntos Federales y Económicos, ya ha suspendido en una ocasión una vista ocular en la antigua planta nuclear Bonus, en Rincón. Se ha señalado que en el día de mañana se va a celebrar una Sesión Especial Conjunta del Senado y la Cámara de Representantes, solicitaríamos que se excuse de la Sesión Especial de mañana martes, bajo la Regla 21.3, a todos los miembros de la Comisión de Asuntos Federales y Económicos que se han certificado como estando presente en la vista ocular en la antigua planta nuclear Bonus, en Rincón, toda vez que se habían hecho toda una serie de arreglos técnicos y logísticos para esta vista y se hace casi imposible cancelar dicha vista ocular con menos de veinticuatro horas de antelación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción a que se excuse a los señores Senadores? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Asuntos Federales a reunirse mañana, pero se les apercibe al resto de los señores Senadores, que mañana, por ser una Sesión Especial Conjunta, es necesario establecer quórum al inicio de la Sesión, por lo que vamos a requerir de su puntual asistencia mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Recordamos, es importante la presencia de los demás señores Senadores porque se trata de la Sesión Especial Conjunta, la primera que celebra el Senado de Puerto Rico en esta Sesión Ordinaria.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ¿A qué hora?

SRA. VICEPRESIDENTA: Siendo Conjunta es la primera, pero se requiere de quórum para iniciar los trabajos mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, deseo informarle al Cuerpo que se nos excuse, estamos saliendo mañana hacia Washington y estaremos regresando a la Patria, si Dios lo permite, el próximo viernes, en horas de la noche. A tales efectos, cualquier sesión que lleve a cabo este Augusto Senado de Puerto Rico en el transcurso de nuestra estadía fuera del país, mucho agradeceré se nos pueda excusar de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Para que se excuse a la compañera Velda González, quien regresó de un viaje que tenía, pero está afectada en su salud y va a tratar de estar mañana presente en el Senado de Puerto Rico. Si no se presenta mañana es que continúa afectada de su salud.

SRA. VICEPRESIDENTA: Excusamos a la señora Senadora, de igual modo se excusa al señor Presidente del Senado, quien también por razones fuera de su control, por encontrarse enfermo, está fuera de la Sesión del día de hoy.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, mañana como es Sesión Especial, habrá un pase de lista, por lo que la moción que vamos a hacer en estos momentos de recesar, es la Sesión Ordinaria, que estaríamos solicitando el que el Senado recese hasta el próximo jueves 25, a las once y media de la mañana (11:30 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, esta Sesión la recesamos hasta el jueves 25, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.). La Sesión Especial Conjunta de mañana es a las once de la mañana (11:00 a.m.) y como bien señalara el señor Portavoz y lo mencionáramos anteriormente, es necesario el pase de lista. Recesamos hasta el próximo jueves, 25 de abril.